



# ¿Qué documentación necesitas en Cataluña?

## Para contratar un nuevo suministro eléctrico



### EN MI VIVIENDA

- Cédula de habitabilidad o Calificación definitiva VPO (Vivienda de Protección Oficial).
- En caso de ser primera ocupación, Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT), junto con el documento justificativo de la tramitación de instalaciones de baja tensión (o el documento acreditativo de la inscripción en el RITSIC).
- En caso de ser segunda ocupación, se justificarán las condiciones de seguridad con uno de los siguientes documentos:
  - Boletín de Reconocimiento (BRIE) de una antigüedad inferior a 6 meses.
  - Acta de Inspección. Con resultado favorable y de una antigüedad inferior a un año.
  - Documentos alternativos.<sup>(1)</sup>



### EN LOCALES Y ZONAS COMUNES

- En caso de ser primera ocupación, Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT), junto con el documento justificativo de la tramitación de instalaciones de baja tensión (o el documento acreditativo de la inscripción en el RITSIC).
- En caso de ser segunda ocupación, se justificarán las condiciones de seguridad con uno de los siguientes documentos, según el tipo de instalación:
  - Instalaciones sometidas a inspección periódica:  
*Certificado de inspección periódica con resultado favorable y de una antigüedad inferior a 5 años (de 10 para instalaciones de enlace de edificios).*
  - Instalaciones de potencia máxima admisible inferior a 20 kW y de Memoria Técnica de Diseño:  
*Boletín de reconocimiento (BRIE) de una antigüedad inferior a 6 meses.*



### EN PROVISIONALES DE OBRA

- Licencia de obra en vigor emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT), junto con el documento justificativo de la tramitación de instalaciones de baja tensión (o el documento acreditativo de la inscripción en el RITSIC).
- Escritura de Constitución en caso de sociedades.

- JUSTO TÍTULO: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, etc.
- Referencia catastral del inmueble.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(2)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente.
- Código IBAN de la cuenta corriente para la domiciliación de las facturas.<sup>(3)</sup>

– Resto de instalaciones eléctricas:  
*Certificado de inspección con resultado favorable y de una antigüedad inferior a 1 año.*  
Documentos alternativos.<sup>(1)</sup>

- Escritura de Constitución en caso de sociedades y si es una comunidad, acta de Constitución de la misma.
- Referencia catastral del inmueble.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(2)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.<sup>(3)</sup>
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(2)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.<sup>(3)</sup>

(1) Un certificado de instalación eléctrica de baja tensión junto con el documento justificativo de la tramitación de instalaciones de baja tensión (o el documento acreditativo de la inscripción en el RITSIC) también se puede utilizar para justificar la seguridad de la instalación. En este caso, su antigüedad no puede ser superior a un año.

(2) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo.

(3) No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.



# ¿Qué documentación necesitas en Cataluña? Para modificar mi suministro eléctrico



## PARA MODIFICAR EL TITULAR DEL CONTRATO

- JUSTO TÍTULO: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, etc.
- Escritura de Constitución en caso de sociedades.
- En caso de instalación superior a 20 años, se justificarán las condiciones de seguridad con uno de los siguientes documentos, según el tipo de instalación:
  - Instalaciones sometidas a inspección periódica:  
*Certificado de inspección periódica con resultado favorable y de una antigüedad inferior a 5 años (de 10 para instalaciones de enlace de edificios).*
  - Instalaciones de potencia máxima admisible inferior a 20 kW y de Memoria Técnica de Diseño:  
*Boletín de reconocimiento (BRIE) de una antigüedad inferior a 6 meses.*
  - Resto de instalaciones eléctricas:  
*Certificado de inspección con resultado favorable y de una antigüedad inferior a 1 año.*
- Documentos alternativos <sup>(1)</sup>
- CIF, NIF o pasaporte <sup>(2)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar poder notarial o autorización correspondiente.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.



## PARA UN CAMBIO DE POTENCIA, TENSIÓN Y/O ACTIVIDAD.

- Si se trata de un aumento de potencia, cambio de tensión o actividad, CIEBT, acompañado del documento de “Presentación de la Declaración Responsable para la puesta en Servicio de una instalación de baja tensión” (o, en su defecto, el documento acreditativo de la inscripción en el RITSIC). Se aceptará Boletín de Reconocimiento para ampliaciones inferiores a un 50% de la potencia máxima admisible siempre que la potencia sea inferior a 20 kW y sea instalación de memoria técnica de diseño.
- No es necesario presentar documentación técnica en las ampliaciones que no superen la potencia máxima admisible.
- CIF, NIF o pasaporte <sup>(2)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o autorización correspondiente.



## PARA UN CAMBIO DE PRODUCTO O DAR DE BAJA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO

- Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte <sup>(2)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o autorización correspondiente.

(1) Un certificado de instalación eléctrica de baja tensión junto con el documento justificativo de la tramitación de instalaciones de baja tensión (o el documento acreditativo de la inscripción en el RITSIC) también se puede utilizar para justificar la seguridad de la instalación. En este caso, su antigüedad no puede ser superior a un año.

(2) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo.

(3) No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.